



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

Luego de recorrer y constatar las carencias de los edificios escolares en San Carlos de Bariloche, la Defensora del Pueblo conjuntamente con los Padres Autoconvocados, hicieron publicas las deficiencias y solicitaron que en forma "perentoria" se realicen las reparaciones y se destine de "manera urgente los fondos y recursos necesarios para garantizar todas las condiciones para un normal dictado de clases, durante los ciento ochenta (180) días que estipula la ley".

Desde la cartera educativa, la respuesta fue la presentación de un informe pormenorizado de las escuelas reparadas y en construcción en la Zona Andina, y se aseguró que "jamás se invirtió tanto" en educación en esta provincia.

En el informe, que expuso el Vocal Gubernamental del Consejo Provincial de Educación, profesor Jorge Sartor, se puede leer, las distintas obras de mantenimiento, reacondicionamiento, limpieza, aprovisionamiento destinadas a optimizar el funcionamiento de los edificios escolares, exponiendo en una parte del mismo, que no habría "fundamento para hablar de abandono (...) no se entiende".

En este orden, la Asamblea por la Educación Pública responde a las manifestaciones del vocal gubernamental, en relación con la inversión realizada en las escuelas de Bariloche y al estado edilicio de las mismas, "expresando su visión tomando solo algunos ejemplos".

En su Declaración expone algunos establecimientos escolares:

- Escuela Especial n° 19: A pesar de las reiteradas notas elevadas a la delegación de Educación Zona Andina para la colocación de rejas cuyo fin es evitar el ingreso al establecimiento que de hecho ya ha ocurrido, aún no hay respuesta alguna. Así mismo el edificio se encuentra construido sobre un mallín lo que implica que en épocas de lluvia y/ o nieve suban las napas e ingrese agua al establecimiento.
- Jardín n° 3: Es cierto que se colocó la salida de emergencia, gracias a la venta de locro que realizaron los padres para la compra de la misma y solo se le pidió al Consejo la mano de obra, lamentablemente esta fue colocada en falsa escuadra no pudiéndose abrir.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- CEM 138: Es cierto que ha salido la licitación del edificio pero mientras tanto los alumnos, docentes y directivos están trabajando en un establecimiento con graves condiciones edilicias.
- Instituto de Formación Docente: A un (1) año de su inauguración se encuentra con los cerámicos de los pisos levantados de las aulas de los alumnos y del Aula Magna, la única puerta de emergencia está clausurada, existen rajaduras en las paredes y pisos por problemas estructurales.
- Escuela 44: La reparación del entablonado del SUM no ha sido definitiva, la única tarea realizada fue levantar las tablas que elevaban el piso y atornillarlas para evitar la caída de los niños.
- Escuela 278: Es inaceptable la respuesta del Ministerio de Educación de Río Negro respecto de la interrupción del servicio de gas responsabilizando a la empresa Camuzzi, el Ministerio tiene la obligación de cumplimentar los trámites que correspondan en tiempo y forma y entonces reclamar la obligación de la empresa de habilitar la conexión del servicio.

Es importante destacar que los trabajos realizados en algunas escuelas, contaron también con el esfuerzo solidario de la cooperadora de los establecimientos, y que la empresa encargada de las obras solicitó a esta asamblea los relevamientos realizados en los distintos edificios escolares. Las tareas que aún hoy se están realizando debieron ser efectuadas durante el período enero-febrero, meses en los cuales corresponde hacer los arreglos necesarios para garantizar el ciclo lectivo.

En este sentido, entienden que "A pesar de que es evidente que la inversión hecha por la Provincia para la infraestructura escolar no es suficiente se deduce además que dicha inversión no ha sido controlada por el Estado provincial resultando de muy baja calidad ya que tanto en los establecimientos en los que se han realizado arreglos, como en los nuevos, las condiciones no son las adecuadas para el ejercicio digno del derecho de educar y aprender.

En la parte final de la Declaración, reiteran las principales demandas:

- Cumplimiento efectivo de los 180 días de clase.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

- Mantenimiento y provisión en tiempo y forma de los establecimientos escolares”.

Es necesario que se haga de manera seria, una inversión integral en infraestructura edilicia escolar y que la misma, sea monitoreada por el Estado Provincial, es decir, que se de entera fe de que lo presupuestado e invertido, resultan acorde a su mejor habitabilidad y no que las respuestas deban provenir del esfuerzo solidario y mancomunado de la comunidad educativa.

Por consiguiente, atendiendo la impostergable necesidad de brindar instalaciones adecuadas para impartir una enseñanza en condiciones de dignidad, creemos indispensable y urgente la realización de las obras requeridas para ampliar, remozar y mejorar las escuelas publicas de San Carlos de Bariloche y demás localidades donde se presente la necesidad.

Es importante valorar la labor de los padres autoconvocados, que sin tener una responsabilidad institucional, asumen la responsabilidad del futuro de sus hijos, con un fuerte compromiso con la ciudadanía. Valoramos esta labor, pero no deben institucionalizarse estas acciones que entran en juego antes las fallas del Estado. Es importante ampliar el control ciudadano de la gestión estatal, pero no reemplazarla.

Desde que tenemos memoria se sostuvo a la escuela como el segundo hogar, hagamos de ese segundo hogar, un espacio agradable para aprender, enseñar y ver realizadas las condiciones humanas e intelectuales de nuestros niños. niñas y adolescentes.

Por ello:

**Autor:** Beatriz Manso.

**Acompañantes:** Martha Ramidán, Fabián Gatti.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Consejo Provincial de Educación, que proceda de manera urgente a dar solución a las carencias edilicias de los distintos edificios escolares, de la ciudad de San Carlos de Bariloche, cuyas condiciones de habitabilidad imposibilitan el comienzo del ciclo lectivo, dando respuesta a los reclamos de la comunidad educativa, que son formalizados por la Asamblea de la Educación Pública.

**Artículo 2°.-** De forma.